



La Carta Internacional de los Investigadores para las Sociedades del Conocimiento

- una contribución de la Asociación Internacional de Estudios de Comunicación Social (AIECS – AIERI – IAMCR) a la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información

En todo el mundo, la investigación académica se ve desafiada por presupuestos decrecientes y a la vez un incremento del control de los resultados por una variedad de actores entre los que se incluye a los gobiernos, mientras que los investigadores están siendo sometidos a cambios perjudiciales y sin precedentes en su status, salarios e independencia de sus

investigaciones. La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) ha ayudado a promover debates en todo el planeta, sobre la necesidad de alcanzar un acceso igualitario y sin trabas a los medios de comunicación y al contenido informativo.

Sin embargo, la importancia de la información emanada de la investigación de alta calidad en las ciencias básicas y las humanidades no ha sido suficientemente enfatizada durante la Cumbre. No se ha enfatizado el rol central que tienen los investigadores para producir información, para promover un mejor conocimiento de los sistemas de medios y de tecnologías de la comunicación y la información (TCI), así como de su contenido y funciones, en el desarrollo de contenidos culturalmente relevantes, y en promover la comunicación en el logro de Sociedades del Conocimiento inclusivas y centradas en el ser humano. Es por ello, que la Asociación Internacional de Estudios de Comunicación Social (AIECS – AIERI – IAMCR) llama a los investigadores de todo el mundo a suscribir los siguientes principios y recomendaciones de acción de la Carta de los Investigadores:

Principios de la Carta:

1. Los investigadores de todo el mundo constituyen una comunidad académica que es central para el desarrollo de sociedades en las que el conocimiento, la información y la cultura son producidos y apropiados en beneficio de la humanidad y en las que los investigadores tienen derecho a buscar, recuperar, recibir y distribuir información libremente,

sin distinción de fronteras geográficas, ideológicas y de intereses, del medio usado, soportados por el intercambio de información permitido por las TCI:

2. El trabajo de los investigadores debería ser propiciado por condiciones de trabajo que reconozcan que la investigación es crucial para la producción del conocimiento y el desarrollo intelectual, y que las contribuciones al conocimiento son significativas para alcanzar un mejor entendimiento entre las personas, las culturas, las religiones y las tradiciones disciplinares.

3. Los investigadores deberían tener derecho a la libertad intelectual y a una evaluación transparente de los resultados alcanzados en su trabajo por entes públicos independientes y legitimados; a expresarse tan libremente como sea posible sin ningún tipo de censura o restricción a la distribución de sus hallazgos intelectuales a través de todos los medios y TCI, así como a mantener y expandir el dominio público de la investigación y a promover la capacidad de contribuir a la diversidad cultural, tanto como a asegurar la participación informada a todos los ciudadanos en actividades sociales, culturales y económicas, y con ello promover un entorno democrático en todos los niveles y en todos los contextos,

4. Los resultados de la investigación financiada públicamente deben permanecer en el dominio público para sostener el desarrollo, la educación y el bienestar de la población en general; los archivos públicos, almacenes de contenido, y otros servicios de Internet y de información en todo el mundo deben permanecer accesibles a los investigadores sin barreras de entrada;

5. El libre intercambio universal entre los investigadores de su trabajo intelectual debe ser respetado como un bien de importancia crítica para mantener un orden democrático; es integral para la capacidad de construir un desarrollo equitativo, para superar las diferencias en género y entrenamiento, particularmente en relación con las mujeres y los/as investigadores/as jóvenes en los países en desarrollo, y en el acceso a otros recursos esenciales para el desarrollo; debe ser respetado como un bien común y alimentado como un proceso participativo, ético y colectivo que involucra una red de trabajo intelectual que contribuya a dar larga vida a la construcción de capacidades y soportar los derechos humanos en todos los ámbitos de la actividad humana;

6. Las prácticas para el aprendizaje y la investigación cultural apropiadas deben ser desarrolladas para estimular sistemas de investigación auto-sostenidos y basados en la comunidad; para promover modelos de publicación abiertos, colaborativos y auto-organizados, y métodos de desarrollo de software que sean accesibles a los investigadores, y que estén disponibles en bases de datos, bibliotecas, y archivos sin fines de lucro; para apoyar a los investigadores como productores de contenidos y como activos participantes en el paradigma de acceso abierto de creación e intercambio de conocimiento, como ha sido sostenido por varias iniciativas¹

¹ Budapest Open Access Initiative (<http://www.biomedcentral.com/openaccess/www/?issue=4>), Berlin Declaration (<http://www.zim.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html>), Creative Commons (<http://creativecommons.org/>), Open Courseware Initiative (<http://ocw.mit.edu/index.html>), IFLA Internet Manifesto (<http://www.ifla.org/III/misc/im-e.htm>), etc.

Para implementar la Carta:

a. AIECS – AIERI – IAMCR invita a todos los investigadores a firmar esta Carta, incluyendo a los educadores y profesionales en computación y ciencias de la información a adherir a los principios arriba mencionados.

b. AIECS – AIERI – IAMCR invita a los investigadores a fortalecer las oportunidades de cooperación e intercambio, y a promover la comunicación con todos los sectores de la sociedad con el ánimo de promover mayores niveles de entendimiento sobre el rol y la relevancia de la investigación y el conocimiento, y de su amplia difusión en la sociedad, para movilizar a quienes toman decisiones en el mundo entero a desarrollar políticas claras para implementar estos principios.

c. AIECS – AIERI – IAMCR recomienda el establecimiento de un Consejo Internacional Independiente para atender los reclamos de los investigadores, donde estos puedan presentar sus quejas sobre violaciones a los principios arriba señalados y a los estándares éticos, cuando reciban una atención no equitativa; este Consejo debe tener mandato para realizar casos públicos y a publicitar a las administraciones universitarias y gobiernos que violen estos principios.

Para firmar la Carta:

AIECS – AIERI – IAMCR invita a las organizaciones mundiales líderes y a individuos a que apoyen estos principios firmando esta Carta en la página web de AIECS – AIERI – IAMCR – **www.iamcr.org** -

y a divulgar ampliamente esta Carta.

Contacto: info@iamcr.org

La AIECS promueve la investigación en el campo de la comunicación y medios ...

Establecida en 1957, la AIECS cuenta con miembros en el mundo entero. La AIECS es la organización internacional profesional en el campo de la investigación en comunicación.

Sus miembros promueven la inclusión global y la excelencia dentro de las mejores tradiciones de la investigación crítica en el campo de la comunicación y de los medios.

Consejo Ejecutivo de la AIECS 2004-2008

Presidente : Robin Mansell (Reino Unido)

Vicepresidente: Divina Frau-Meigs (Francia)

Vicepresidente: Annabelle Sreberny (Reino Unido)

Secretario General: Ole Prehn (Dinamarca)

Tesorero: César Bolaño (Brasil)

Afíliase a la AIECS en el sitio Web **www.iamcr.org**